

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA
EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

*CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES
PARA LA TOMA DE DECISIONES
PERÍODO: abril 2023 a octubre 2023*

*PRESENTADO A: MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO*

BOGOTÁ D.C OCTUBRE DE 2023

**INFORME-OCI-2023-077
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIO NORMATIVO:	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	5
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS	5
7. VIGENCIAS 2023.	5
7.1 INF.2023-037 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5
8.15.INF.2023-074 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL A JUNIO DE 2023	44
ALERTAS OFICINA CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES	46
ASESORIAS OFICINA DE CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES	46
9. FIRMAS	46

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Informe *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

El Informe se centró en la recopilación de las Observaciones, las Oportunidades de mejoramiento, Consideraciones y Recomendaciones de acuerdo con los diferentes informes de la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.

Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.

¹ En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.

Resolución 4-0011 -1º enero -2020, Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités t se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4-0662 de 2015.

Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio.

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema.

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de estos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

Los integrantes del Equipo de Auditoría son. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre abril 2023 a octubre 2023, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección.

A continuación, se presentan 140 observaciones, 7 Oportunidades de Mejoramiento, 65 Consideraciones y 15 Recomendaciones, hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones, Recomendaciones**, formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre abril a octubre 2023. Informes Oficina de Control Interno vigencia: 2023

7. VIGENCIAS 2023.

7.1 INF.2023-037 - AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Observaciones:

1. El Ministerio de Minas y Energía tiene formulada y adoptada la Política de protección de datos personales mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.
2. La Política de protección de datos personales mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, requiere de actualización en materia de estructurar de manera detallada el documento en aspectos informativos al ciudadano, lo anterior con el fin de dar a conocer al titular del dato, los pasos, las recomendaciones y las orientaciones requeridas que se deben llevar a cabo en el tratamiento de los datos por parte de esta entidad.
3. El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo con lo estipulado en la

Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.

4. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo con lo estipulado en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.
5. El Grupo de Gestión Contractual, da cumplimiento a las acciones que le competen de acuerdo con lo estipulado en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017.
6. La OCI a la fecha de presentación del informe final no contó con evidencias, que permitan verificar si la Subdirección de Talento Humano está dando cumplimiento a lo definido en la Política de protección de datos personales, adoptada mediante Resolución No. 40362 de 3 de mayo de 2017, respecto a que cada servidor incorporado a la planta de personal del MME, brinde el aval y aceptación de esta.
7. El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución N° 40362 de 3 de mayo de 2017 adopta entre la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de tratamiento de Datos personales, en el análisis realizado por OCI se evidencia que el Grupo de Gestión contractual, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dan cumplimiento a lo estipulado en el documento adoptado por la entidad,
8. Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se dé cumplimiento a la Política de protección de datos personales en la entidad”, no se Materializó en las acciones adelantadas por el Grupo de Gestión contractual, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicando el riesgo en un nivel BAJO permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

De acuerdo con lo verificado por la OCI al momento de realizar la consulta al Registro Nacional de Bases de Datos, se logra evidenciar que la entidad no ha realizado el registro en el RNBD de las bases de datos que actualmente está tratando, de igual forma se ha requerido actualizar el dominio que registra sitio web del responsable del tratamiento, toda vez que registra minminas.gov.co y a la fecha es minenergia.gov.co.

Consideraciones:

1. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información deberá adelantar las acciones en la presente vigencia, con el fin de estructurar la nueva Política de Protección de Datos Personales para el MME con el fin de dar un contexto

claro y específico al titular del dato, en todo lo concerniente al tratamiento de la información de datos personales por parte de esta entidad.

Oportunidad de Mejora:

1. Ministerio de Minas y Energía, deberá realizar las acciones correspondientes en cuanto a registrar en el Registro Nacional de Bases de Datos dispuesto por la SIC, la totalidad de bases de datos personales que a la fecha se encuentran en tratamiento por la entidad, de igual manera, realizar la actualización en relación con el dominio del sitio web del responsable del tratamiento por cuanto a la fecha se encuentra registrado el dominio minminas.gov.co y actualmente es minenergia.gov.co.

7.2. INF. 2023-040: SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE ABRIL DE 2023

Observación:

9. Los productos programados en el componente 1 “Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos”, en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra ejecutado en un 22.91%, a 30 de abril de 2023, es decir, de los 13 productos programados se planearon ejecutar 4 en el primer cuatrimestre de la vigencia 2023 y se cumplieron. Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se cumplan las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MME, componente “Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
10. La Oficina de Control Interno estableció que la Estrategia Racionalización de trámites con corte a 30 de abril de la vigencia 2023, se encuentra ejecutada en un 23,02%, es decir, que, los 3 productos programados, se encuentran dos en ejecución y uno en ejecución posterior.
11. Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se cumplan las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MME, componente “Racionalización de Trámites”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2023, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
12. El Plan de Rendición de Cuentas, de la vigencia 2023 con corte a 30 de abril, se encuentra ejecutado en un 12.5%, es decir, de los 17 productos programados se planearon ejecutar 2 en el primer cuatrimestre de la vigencia 2023 y se cumplieron.

Se establece que el Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético, se encuentra ejecutado en un 1.01% a 30 de abril de 2023, es decir, de los 33 productos programados se planearon ejecutar 2 en el primer cuatrimestre de la vigencia 2023 y se cumplieron.

13. Se estableció que el Plan de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de la vigencia 2023, se encuentra ejecutado en un 19.44% a 30 de abril de 2023, es decir, de los 36 productos 7 programados ejecutar en el cuatrimestre se cumplieron.
14. Teniendo en cuenta la gestión realizada por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Participación y lucha contra la corrupción, de la vigencia 2023, se encuentra ejecutado en un 10% a 30 de abril de 2023, es decir, de los 20 productos 2 programados ejecutar en el cuatrimestre se cumplieron.

7.3. INF.2023-041 AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN – OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES. A 30 DE ABRIL DE 2023

Observación:

15. Se establece que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a diciembre 31 de 2022, no cumplió con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2022 respecto del presupuesto asignado al Proyecto “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Proyecto de Inversión de \$5.800.000.000.00 millones, ejecutó \$4.572.975.427.00 millones, con un BAJO nivel de ejecución.
16. Se establece que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a de acuerdo con la Ley de Apropiación 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 de 2022 Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, respecto del presupuesto asignado al Proyecto “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, abril 30 de 2023, de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Proyecto de Inversión de \$5.947.596.000 millones, ejecutó \$399.390.600 millones, que corresponde a un porcentaje de 6.72% de ejecución.
17. La información de avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, a cargo de la Oficina de Asuntos Ambientales y

Sociales, con corte a diciembre 31 de 2022, está registrada en el SPI-DNP y está disponible para consulta de la ciudadanía en general.

18. La información de avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión en el aplicativo PIIP-DNP del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, a cargo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a abril de 2023, las evidencias presentadas no reflejan de manera específica el registro de avance físico, financiero y de gestión del proyecto.
19. La información de seguimiento a indicador, metas y actividades de los objetivos del Proyecto de inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional” a cargo de la oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a diciembre de 2022 y abril de 2023, cuenta con los soportes e información que sustentan los datos registrados en el resumen ejecutivo.
20. La información de avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión en el aplicativo PIIP-DNP del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, a cargo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a abril de 2023, las evidencias presentadas no reflejan de manera específica el registro de avance físico, financiero y de gestión del proyecto.
21. La información de seguimiento a indicador, metas y actividades de los objetivos del Proyecto de inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional” a cargo de la oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a diciembre de 2022 y abril de 2023, cuenta con los soportes e información que sustentan los datos registrados en el resumen ejecutivo.

Consideraciones:

2. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión, Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional” debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

7.4. INF.2023-044: AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. -SUBTEMA DOCUMENTAL. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN- JUNIO-2023

22. El Grupo de Relacionamento con el ciudadano y Gestión de la Información GRCGI, ha adelantado acciones relevantes en el proceso de transferencias documentales del Ministerio vigencia 2023.
23. Radicado No: 3-2023-011-038 del 10 de mayo -2023, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, informó que durante el mes de febrero y marzo la entidad suscribió (10) diez contratos, cuyos objetos hacen referencia a servicios archivísticos o de gestión documental tramitados por esta Entidad.
24. Los contratos suscritos para la prestación de los servicios archivísticos en la vigencia 2023, cuentan con la publicación de los informes mensuales de supervisores y contratista utilizados como herramienta de control para el pago de la cuenta de cobro pactada en el respectivo contrato. De otra parte, se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.
25. De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Relacionamento con el ciudadano y Gestión de la Información del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Relacionamento con el ciudadano y Gestión de la Información.
26. El Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de realizar seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, y cumplimiento a la Ley 594 de 2000 “Ley general de Archivos” y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo, muestra que de los nueve (9) hallazgos registrados en el informe de la visita de inspección realizada en la vigencia 2019, se encontrar superados ocho (8) hallazgos, quedando Un (1) hallazgos con continuación de etapa de vigilancia.
27. Se recibe con gran satisfacción por parte de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control, las evidencias que demuestran que el Ministerio logró finalizar el proceso de convalidación de las TRD, por lo tanto, se da por superado el hallazgo y se exhorta a la entidad a implementar su instrumento en sus procesos de gestión documental y a la oficina de control interno dar continuidad a las auditorias con el fin de verificar su cumplimiento.
28. Descripción del avance: 100%, superado el hallazgo. Tablas de Retención Documental – TRD.
29. El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Relacionamento con la Ciudadano y Gestión de la Información del MME, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a la visita de Inspección y Vigilancia vigencia 2022,

demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del Plan de Mejoramiento Archivístico formulado durante para las vigencias 2022-2024.

Consideración:

3. **La Oficina de Control Interno exhorta al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, continuar, realizando las actividades del Hallazgo No. 8: “Organización Documental, Tablas de Valoración Documental TVD. El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidadas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas”, el cual se encuentra en ejecución del plan de mejoramiento archivístico que tiene proyectadas en la vigencia 2022-2024 y como compromiso ante el Archivo General de la Nación.**

7.5. INF.2023-045. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PQR'S

Observaciones:

30. Se establece que, entre diciembre de 2022 a mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía recibió 1.859 derechos de peticiones, de los cuales, los meses con mayor número de atención fue mayo con 562 que corresponde al 30% seguido de marzo con 338 que corresponde al 18% de 2023.
31. Se determina que el área organizacional con mayor número de atención de derechos de petición entre diciembre de 2022 a mayo de 2023, fueron la Dirección de Hidrocarburos con 409 que corresponde al 22%, la Dirección de Energía Eléctrica con 382 que corresponde al 21%, y la Subdirección de Talento Humano con 191 que corresponde al 11%. Así mismo, se establece que la atención de derechos de petición Atendidos de Primer Nivel, resueltos de manera inmediata por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, fueron 591 que corresponde al 32%. (Ver Tabla1. Derechos de Petición Áreas Organizacionales / por mes).
32. Se establece que, entre diciembre de 2022 a mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía recibió 35 quejas, denuncias y denuncias a terceros, de los cuales, el área organizacional con más quejas y denuncias atendidas fue la Dirección de Hidrocarburos con 34% seguido de la Dirección de Energía con el 31%.
33. Se establece que de las mil ochocientos noventa y cuatro (1.894) PQR'S recibidas por el Ministerio de Minas y Energía, entre diciembre de 2022 a mayo de 2023, se

respondieron de manera oportuna mil seiscientos cincuenta y ocho (1.658), es decir, 97% en un nivel de riesgo Bajo, y por fuera del término legal establecido doscientos treinta y seis (236) es decir, el 3% en un nivel de riesgo Alto, de conformidad con la normatividad vigente señalada en el “artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 491 de 2020”. (Ver Anexo 2. “Verificación y Análisis OCI de PQR’S con término legal vencido, diciembre de 2022 a mayo de 2023”). Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección de Hidrocarburos no resolvió ciento noventa y dos (192) PQR’S dentro del término legal establecido, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales doce (12), Subdirección de Talento humano diez (10), Dirección de Formalización Minera cinco (5), Despacho de la Ministra cinco (5), Dirección de Energía Eléctrica cuatro (4), Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales cuatro (4), Oficina Asesora Jurídica dos (2), Oficina de Planeación y Gestión Internacional uno (1), Grupo Relaciones Internacionales uno (1).

34. Se establece que el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, para el periodo 1 de diciembre de 2022 a mayo 31 de 2023, cumplió con el deber de informar a la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre las PQR’S que han sido atendidas por fuera del término legal, por parte de las áreas organizaciones responsables, mediante correo electrónico, en atención a lo establecido en artículo 13 de la Resolución 40332 de 2020.
35. Se establece que la Oficina de Control Disciplinario Interno, dentro de su función acompañó al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información con el objeto de revisar el PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES – PQRS.
36. En el nuevo procedimiento se incorporó la presentación de un informe de servidor público, suscrito por el Coordinador del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, cuyo destinatario sería la Oficina de Control Disciplinario Interno, que servirá como soporte para el inicio las gestiones disciplinarias.
37. La Oficina de Control Disciplinario Interno recibió informe del servidor público suscrito por la coordinadora del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información el 13 de junio de 2023, el cual se encuentra en evaluación para determinar la procedencia de iniciar actuaciones disciplinarias.
38. Se establece que los Informes Periódicos de Mecanismos de Participación Ciudadana presentados por el Grupo Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no contienen medición, análisis, evaluación, conclusiones ni recomendaciones, que sirva como insumo para la toma de decisiones, en atención a lo requerido en los numerales 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015.
39. Se determina que los Informes Periódicos de Mecanismos de Participación Ciudadana presentados por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, fueron divulgados formalmente por medio documentado a la Alta Dirección

del Ministerio para la toma de decisiones, a junio de 2023, en atención a lo requerido en los numerales 10.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015.

Oportunidad de Mejoramiento:

2. La Dirección de Hidrocarburos (192), Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (12), Subdirección de Talento Humano (10), Dirección de Formalización Minera (5), Despacho de la Ministra (5), Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (4), Dirección de Energía Eléctrica (4), Oficina Asesora Jurídica (2), Oficina de Planeación y Gestión Internacional (1) y Grupo de Gestión Internacional (1), deben ejercer un control efectivo con el fin de que no se venzan los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos, de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.

Consideración:

4. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, debe fortalecer las acciones de seguimiento, sensibilización, promoción, interacción hacia los servidores públicos, acerca del deber de brindar a los ciudadanos un mejor servicio en la atención de las PQR'S y recordar actividades y tareas.
5. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, debe incluir en los informes de Mecanismos de Participación Ciudadana, el seguimiento, medición, análisis, evaluación, conclusiones ni recomendaciones que sirva como insumo para la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

7.6. INF.2023-049: AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Observación:

40. Como resultado de los controles al efectivo, al saldo en bancos y a los avances legalizados al arqueo de la caja menor realizado el día 5 de julio de 2023, se evidencia un cupo disponible de \$24.850.000, distribuido de la siguiente forma: Saldo en banco de la cuenta corriente No. 26153627 por valor de \$ 21.587.686,03, Efectivo \$ 3.039.350, quedando un sobrante de \$ 44,03 pesos Mcte, que corresponde a las aproximaciones a miles de pesos.
41. Como resultado del análisis de los controles al efectivo de la caja menor realizado el día 26 de junio de 2023, se evidencia un cupo disponible de \$24.850.000, distribuido de la siguiente forma: Saldo en banco de la cuenta corriente No. 26153627 por valor de \$ 22.897.594,03, Efectivo \$ 262.313,97, Reembolso \$1.690.092,00 quedando un sobrante de \$ 0 pesos MCTE.

42. La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 00023 del 11 de enero de 2023 y Resolución 00097 del 6 de febrero de 2023, firmadas por el subdirector Administrativo y Financiero, cumpliendo con el requisito de expedición de los respectivos actos administrativos de acuerdo con los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos 2.8.5.2. y 2.8.5.15 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
43. El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida la póliza de Manejo número 930-64-994000000121, anexo 8 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, Compañía de Seguros, con vigencia 6 de junio de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, la cual amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.
44. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, los recursos asignados a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 026-153-627 del Banco Davivienda S.A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía ; a 5 de julio de 2023 , reporta un saldo de veintiún millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos con tres centavos Mcte. \$ 21.587.686.03.
45. La Oficina de Control Interno observo que del total de 10 comprobantes de egreso que corresponden a avances de gastos Caja Menor autorizados en el periodo 1 de enero al 28 de junio de 2023, ninguno supero los cinco días hábiles del plazo establecido para su legalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 00023 del 11 de enero de 2023.
46. Oficina de Control Interno, comparo el saldo en libros de la Caja Menor y el extracto bancario de la Cuenta Corriente 026-153-627 correspondiente a los meses de enero a junio de 2023, evidenciando que no hay ninguna diferencia entre el extracto bancario y las operaciones registradas en libros auxiliares de bancos y el sistema SIIF Nación.

7.7. INF.2023-051: OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

Consideraciones:

6. La Dirección de Formalización Minera debe continuar realizando un seguimiento a las actividades de los proyectos normativos que integran la Agenda Regulatoria y que se encuentran con actividades pendientes por cumplir en función de contemplarlas en la planeación de la Agenda Regulatoria 2023.

7. Se debe realizar seguimiento y análisis a la efectividad de las actividades realizadas en términos de evaluar y revisar si se alcanzaron los objetivos y si las actividades lograron el efecto esperado. Esto se sugiere realizarlo semestral o anualmente, con el fin de contar con informes periódicos de seguimiento, medición, análisis y evaluación elaborado por la Dirección, sobre los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía.
8. Continuar con la revisión y análisis permanentemente de los procesos de la Entidad, con el fin de mantenerlos actualizados acordes a la normatividad vigente, operación de la entidad y las directrices de MIPG, considerando su racionalización en cuanto a procedimientos, actividades, tiempos, registros, entre otros; referentes a los componentes de la Política de Gestión de la Información Estadística. Se recomienda a los líderes de la Política, identificar los aspectos susceptibles a mejorar dentro de la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística, poniendo en marcha acciones que permitan mejorar la gestión institucional.
9. La amonificación en las bases de datos de SICOM, no se encuentra implementada, dado a que no se cuenta con la herramienta y modelos específicos a implementar, cabe anotar que las bases de datos de desarrollo y pruebas son de uso únicamente interno. Sin embargo, a pesar de que es de uso exclusivo del operador y Ministerio de Minas y Energía, se contempla realizar las mesas de trabajo para la definición del proceso que se va a llevar a cabo en cumplimiento a la normatividad legal vigente.” Consideración: En esta actividad, la OPGI debe contemplar en las mesas de trabajo la pertinente definición del proceso de tal forma que se de cumplimiento con lo señalado en el MIPG y no incurrir en la no gestión de la amonificación de las bases de datos.
10. Continuar con la revisión y análisis permanentemente de los procesos de la Entidad, con el fin de mantenerlos actualizados acordes a la normatividad vigente, operación de la entidad y las directrices de MIPG, considerando su racionalización en cuanto a procedimientos, actividades, tiempos, registros, entre otros; referentes a los componentes de la Política de Gestión de la Información Estadística. Se recomienda a los líderes de la Política, identificar los aspectos susceptibles a mejorar dentro de la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística, poniendo en marcha acciones que permitan mejorar la gestión institucional.
11. La anonimización en las bases de datos de SICOM, no se encuentra implementada, dado a que no se cuenta con la herramienta y modelos específicos a implementar, cabe anotar que las bases de datos de desarrollo y pruebas son de uso únicamente interno. Sin embargo, a pesar de que es de uso exclusivo del operador y Ministerio de Minas y Energía, se contempla realizar las mesas de trabajo para la definición del proceso que se va a llevar a cabo en cumplimiento a la normatividad legal vigente.” Consideración: En esta actividad, la OPGI debe contemplar en las mesas de trabajo la pertinente definición del proceso de tal forma que se de cumplimiento con lo

señalado en el MIPG y no incurrir en la no gestión de la anonimización de las bases de datos.

12. Realizar el seguimiento y análisis al impacto o efectividad de los planes de incentivos teniendo en cuenta que el objetivo de estos tiene grandes efectos sobre la productividad laboral, la motivación, el rendimiento y el compromiso de los empleados. Considerar incluir en el plan de Incentivos algunos objetivos específicos que podrían ser entre otros, reforzar el compromiso del equipo de trabajo, aumentar la productividad del trabajador, mejorar los procesos y procedimientos, recompensar el trabajo de los empleados. Lo anterior puede facilitar la medición del impacto del Plan.
13. En la redacción de los respectivos seguimientos de la gestión del riesgo se debe describir con más detalle, la ejecución del control, la acción del tratamiento y las evidencias del resultado de la ejecución de aquellos, lo anterior permitirá tener mayor claridad en el reporte de la materialización o no materialización del riesgo y facilitará realizar un seguimiento y verificación con mayor agilidad y efectividad de la gestión de los riesgos.

7.8. INF.2023-053: AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Primer Semestre 2023

Observaciones:

47. Los recursos asignados en la vigencia 2023 al proyecto de inversión Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos muestran una ejecución de compromisos del 10.4% y de obligaciones del 0.6%.
48. La Dirección de Hidrocarburos con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091, espera en el resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.
49. Los recursos asignados en la vigencia 2023 al proyecto de inversión Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos muestran una ejecución de compromisos del 45% y de obligaciones del 45%.
50. La Dirección de Hidrocarburos con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red

de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650, espera en el resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.

51. La información de avance del producto, indicador de producto y meta de los Proyectos de inversión (1) Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional (2) Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional a cargo de la Dirección de Hidrocarburos con corte a junio 30 de 2023, está registrada PIIP, y el seguimiento lo realiza la Dirección de Hidrocarburos, y la Oficina Asesora de Planeación.
52. La información de avance producto, indicador de producto y meta, vigencia 2023, remitida por la Dirección de Hidrocarburos, coincide con la información enviada por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional.
53. Para el proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 nacional, a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, realizar seguimiento a la solicitud de corrección presentada por la Dirección de Hidrocarburos a la Mesa de Apoyo PIIP – Ajuste reporte de metas.
54. Los dos (2) contratos seleccionados para revisión, derivados del proyecto de inversión Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional a cargo de la Dirección Hidrocarburos GGC-059-2023 Y GGC-285-2023, han tenido afectación presupuestal y se evidencia que son contratos de prestación de servicio que brindan apoyo para alcanzar el objetivo general del proyecto de inversión frente a la información contenida en SECOP II. de conformidad con lo reportado por el área Técnica.
55. En cuanto al proyecto Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. Nacional, se ejecuta a través de la expedición de Resoluciones de pago, las cuales evidencian el respectivo giro de los recursos.
56. Se evidencio que las Resoluciones Nos. 346 de 2023 y 420 de 2023, a través de la cual se generan los giros, no están debidamente publicadas en el Portal Institucional de la entidad.
57. La ejecución presupuestal correspondiente al primer trimestre de 2023, así como el Plan de Abastecimiento Estratégico de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.
58. La Dirección de Hidrocarburos realiza trimestralmente seguimiento a los riesgos descritos al momento de formulación del proyecto “Distribución de recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2. nacional. COD.BPIN, 2018011000650.”, para lo cual el área técnica realiza seguimiento trimestral, evidenciando que durante el primer semestre

de 2023 no se materializo ninguno de los riesgos identificados, no obstante, es importante diligenciar la totalidad de los riesgos, por cuanto el riesgo “Que las empresas operadoras desvíen los recursos asignados para otros fines”, no tiene definidos los aspectos relacionados con control y seguimiento a los riesgos identificados

59. La Dirección de Hidrocarburos realiza trimestralmente seguimiento a los riesgos descritos al momento de formulación del proyecto Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091. para lo cual el área técnica realiza seguimiento trimestral, evidenciando que durante el primer semestre de 2023 no se materializo ninguno de los riesgos identificados

Consideración:

14. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “Sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos nacional. COD.BPIN. 2021011000091”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

15. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía junto con la Subdirección Administrativa y financiera, deben publicar en el Portal Institucional las respectivas resoluciones que ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red.

7.9. INF.2023-054: AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO - VIGENCIA-2022-2023

60. Se establece que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a diciembre 31 de 2022, no cumplió con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2022, respecto del presupuesto asignado al Proyecto “Fortalecimiento del Relacionamiento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Proyecto de Inversión de \$5.800.000.000.00 millones, ejecutó \$4.572.975.427.00 millones, con un Bajo nivel de ejecución.
61. Teniendo en cuenta que el riesgo identificado es “Posibilidad de afectación Reputacional por investigación de entes de control y citación a debates por incumplimiento de la ley, generando mala imagen del ministerio ante las partes interesadas debido a retrasos en la consolidación de la información solicitada por los Congresistas de la República, Aplicando términos según Ley 5 de 1992”.

62. Se observa que en la descripción y ejecución de la gestión del riesgo no se está analizando y detallando el resultado de la aplicación del control que es el cumplimiento de los términos de respuesta establecidos legalmente.
63. La OCI observo en las evidencias de ejecución del control que hay un término legal de 5 días calendario y la mayoría de los casos se solicita prórroga para lo cual rige el mismo término y en la mayoría del caso no se cumple. De otra parte, en la base de datos no se especifica de manera clara la ejecución y cumplimiento de los términos.
64. La oficina de Control Interno sugiere al Grupo de Asuntos Legislativo, que las evidencias en el primer seguimiento trimestral de 2022, debe llevar un control de organización y visualización de manera específica ya que no muestran la gestión y la ejecución del control y de las actividades a los tiempos de fechas iniciales y finales de las solicitudes de los Congresistas de la República, al igual que las prórrogas y alertas generadas por el grupo.
65. También revisar y ajustar la base de datos en Excel donde se carga toda la información y las evidencias de los controles de las solicitudes realizadas por los Congresistas, Tanto la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Gestión Legislativa, deben revisar el flujograma y las actividades del “procedimiento para atender citaciones del congreso de la república”., para mirar si los controles están siendo efectivo o se están cumpliendo.
66. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, de la vigencia 2022, contiene dieciocho (18) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores diecisiete (17) presentan un nivel de ejecución del 100% y un (1) indicador presenta ejecución Baja “Ejecución de las Metas de Gestión Internacional del Sector Minero Energético”.

Consideraciones:

16. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión, Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional” debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.
17. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe fortalecer la revisión, análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos y específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se debe presentar y registrar en el análisis de la información y la descripción del soporte de ejecución que evidencia la

efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control e indicador del riesgo si lo hay. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes, poner en práctica la metodología de oportunidades y la hoja de ruta 2022.

18. Fortalecer el análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en reportes de seguimientos a los riesgos, específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se observa que al presentar y registrar el análisis y descripción de la información no está acorde con la evidencia o soporte de ejecución que confirma la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control. Toda vez que ello permitirá evaluar con

8. INF.2023-55, AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES VICEMINISTERIO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL, SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

67. Observación 31-Oct-2017 y 27-Dic-2018: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-20142 y 2014-20183 relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia4, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 20125. Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.
68. Lo anterior indica que el riesgo normativo6 de “que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el “Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva. (OCI-INFORME-2017-076), (OCI-INFORME-2018-101)
69. Observación 31-Oct-2017 y 27-Dic-2018: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-

20147 y 2014-20188 relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012. Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.

70. Lo anterior indica que el riesgo normativo de “que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el “Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva. (OCI-INFORME-2017-076), (OCI-INFORME-2018-101)
71. Observación 29-Ago-2020: La Dirección de Minería Empresarial – DME presentó seguimiento a los cinco (5) temas objeto de reglamentación descritos en la Agenda Regulatoria a agosto de 2020, no obstante, el documento presenta debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1 “Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-079)
72. Observación 30-Jul-2021: Se establece que en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, no se cuenta con evidencia que se haya considerado los resultados de la evaluación del desempeño laboral. De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano, no se recibió por parte de los jefes evaluadores planes de mejoramiento ni solicitudes de capacitación en temas específicos para ningún funcionario de carrera administrativa. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 36 y el literal e) del Artículo 38 de la Ley 909 de 2004.
73. Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)
74. Observación 12-Sep-2022: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC, desarrolló parcialmente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la

Información, mostrando un desarrollo de la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

75. Por lo anterior, se considera que la observación de la Oficina de Control Interno ha sido considerada y han efectuado gestiones para ser subsanada y se encuentra pendiente.

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018:

3. El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 y atender los “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. (OCI-INFORME-2018-101)

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018:

4. El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012, con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos, considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero. (OCI-INFORME-2018-101)

5. Es pertinente establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno del subproceso. Lo anterior, por cuanto se registró que de los setenta y cinco (75) empleados encargados, uno (1) presenta calificación “No Satisfactorio” y uno (1) sin calificación en el reporte presentado por la Subdirección de Talento Humano a 18 de mayo de 2021. (SEGUIMIENTO-2021-016)

Consideración 7-Sep-2023:

19. No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no han sido subsanada y/o acogida a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM” sigue materializado.
20. El Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas, debe acelerar las gestiones tendientes a adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

Consideración 14-Sep-2023:

21. No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no ha sido subsanada y/o acogida a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no identifique en el Mapa de Riesgo, el riesgo relacionado con el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM” sigue materializado.
22. El Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas, debe acelerar las gestiones tendientes a identificar los riesgos inherentes al Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

Consideración 8-Sep-2023:

23. La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la adopción de la documentación del Subproceso “Agenda Regulatoria” en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, el cual permitirá establecer las actividades, controles, instructivos, herramientas, productos, responsables y competentes, contribuyendo así a la medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento.
24. No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación no ha sido subsanada a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el documento de seguimiento a la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial – DME continúe presentando debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento” sigue materializado.
25. 20-Sep-2023: Es pertinente que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Minería Empresarial, consideren e incluyan las actividades y controles establecidos por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, mediante la Circular 40021 del 20 de septiembre de 2023, en el diseño de la documentación del Subproceso “Agenda Regulatoria” que se está elaborando.

Consideración:

26.28-Ago-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la Subdirección de Talento Humano - STH para finales de la vigencia 2023, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, que permitirá adicionar un control, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la oportunidad de mejoramiento no ha sido acogida a septiembre de 2023, razón por la cual se mantiene la recomendación.

Consideración:

27.28-Ago-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la Subdirección de Talento Humano - STH para finales de la vigencia 2023, al procedimiento documentado del Subproceso Plan Institucional de Capacitación – PIC y/o del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, para adicionar un control, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no ha sido subsanada a agosto de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, no considere los resultados de la evaluación del desempeño laboral” sigue materializado.

Consideración :

28.7-Sep-2022: No obstante, de considerar las gestiones efectuadas por el GTIC, el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no desarrolle completamente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información”, sigue materializado parcialmente.

Consideración:

29.21-Sep-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la inclusión del procedimiento documentado “Gestión Mantenimiento de Arquitectura Empresarial” en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, que permita establecer las actividades, controles, instructivos, herramientas, productos, responsables y competentes, contribuyendo así a la medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento al enfoque de Arquitectura Empresarial en la entidad.

Consideración:

- 30.24-Mar-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, debe asegurarse que el procedimiento de las Políticas de Infraestructura Tecnológica, describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
31. Lo anterior, con el fin de asegurar y garantizar el cumplimiento eficiente de las disposiciones dadas por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017. (OCI-INFORME-2021-031)
32. Consideración 20-Sep-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la inclusión del procedimiento documentado “Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información” en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, que asegure la descripción de las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, del subproceso Infraestructura Tecnológica.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la consideración no ha sido acogida a septiembre de 2023.

8.1.INF.2023-056 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES 2022-2023. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y ENERGIAS NO CONVENCIONALES, DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA.

Consideración:

33. La Subdirección de Talento Humano debe realizar el seguimiento a la formulación e implementación de acciones de mejora necesarias para subsanar las falencias en relación del ciclo PHVA y especialmente a los ítems y criterios evaluados en la hoja denominada AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIA, dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, que presentan calificación: parcialmente cumplido y no cumple.
34. La Subdirección de Talento Humano, debe considerar, analizar las recomendaciones y/o conclusiones presentadas en el Informe de Simulacro 2022, el cual conto con el proceso de asesoramiento de Positiva Compañía de Seguros S.A., de tal forma que se cuente con un documento que contenga el seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas por POSITIVA, teniendo en cuenta los hallazgos observados dentro del ejercicio de simulacro.

35. La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.
36. La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, revise el seguimiento a los riesgos identificados Proyecto de Inversión objeto de auditoría “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, y tomar las medidas necesarias para si es el caso, mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

Recomendación:

1. La Subdirección de Talento Humano, debe tener en cuenta la periodicidad de reuniones establecidas en la conformación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto es un instrumento de control e instancia de coordinación, asesoría, planeación, análisis y toma de decisiones, que permite fortalecer el sistema de control interno y el cumplimiento de la función legal de diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.
2. Recomendación: La Dirección de Energía Eléctrica, junto con el Grupo de Gestión Contractual debe formalizar la designación del Supervisor de los contratos convenios celebrados entre el MME y el Operador de Red a su cargo, para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación, que suscribió el subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de Conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución 40136 del 28 de abril de 2021. GJ-M-01. 29-07-2022. V5.

Oportunidad de Mejoramiento:

6. La Subdirección de Talento Humano, debe realizar las acciones pertinentes para que se proceda a la publicación del AUDITORIA PLAN DE GESTION DEL RIESGO Plan de Emergencias y gestión de este en la entidad a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, dando cumplimiento a la a la Ley de Transparencia y acceso a la Información y normatividad vigente

8.2. INF.2023-060. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES SUBDIRECCIÓN

DE TALENTO HUMANO Y OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO A AGOSTO DE 2023

Consideraciones:

37. En la convocatoria para conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020-2022, no se evidencia la divulgación del procedimiento adoptado mediante el cual se llevaría a cabo la elección y votación secreta que representa la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y si se adelantaba mediante escrutinio público, lo cual era requisito normativo en la convocatoria independientemente que los postulados fueren miembros del comité anterior.
38. En el proceso de conformación del Comité de Convivencia Laboral se debe divulgar y documentar la ejecución del procedimiento mediante el cual los trabajadores elegirán a sus representantes ante el Comité. Como todo proceso, la elección deberá contener las etapas que este conlleva, entre otras tales como plazos de postulación, fecha de elección, mecanismo de esta, la forma de escrutinio, listado de votantes habilitados, notificación de jurados y la comunicación del resultado de dicha elección, lo anterior para garantizar llevar a cabo la elección de manera transparente y legal, para que no se vulneren los derechos de los trabajadores a elegir y ser elegidos.
39. Es pertinente revisar los procedimientos adoptados para la conformación y adopción de la conformación del Comité de Convivencia Laboral vigencia 2020-2022, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos legalmente establecidos por el Ministerio de Trabajo, en la Resolución 652 de 2012 y su modificatoria 1356 de 2012, artículo 3°.
40. El Comité de Convivencia Laboral debe documentar su gestión en informes trimestrales de gestión independientemente a que haya o no recomendaciones y estadísticas y remitir los citados informes a la Secretaria General y ministro con el fin de dar estricto cumplimiento a lo estipulado Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, Artículo 6. "Funciones del Comité de Convivencia, numeral 10 y Artículo 8. numeral 9.
41. Agilizar las acciones para remitir el proyecto de procedimiento ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIONES Y/O COMITES, ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para la elección de los comités en que participa la Subdirección de Talento Humano respectiva validación, aprobación e inclusión en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio, lo anterior con el fin de acoger de manera total la observación relacionada con el tema de documentar las actividades de planeación y ejecución de las actividades de conformación, funcionamiento y presentación de informes de la gestión de los comités.
42. Realizar seguimiento a las solicitudes realizadas por la Subdirección de Talento Humano al DAFP, reportando los incidentes presentados, en la información registrada en el aplicativo SIE-DAFP, del número de funcionarios en condición de discapacidad vinculados

en la entidad, de tal forma que se pueda consultar y evidenciar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad legalmente establecido.

43. La Alta Dirección y la Subdirección de Talento Humano deberán estar atentos al cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, especialmente lo referido al porcentaje establecido de la planta de personal con participación de personas con discapacidad, de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las vigencias 2019, 2023 y 2027, teniendo en cuenta que el Minenergía se ubica en el tamaño de planta No. 1.
44. La Subdirección de Talento Humano en el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad, debe tener en cuenta que independientemente que la condición de discapacidad de un servidor sea evidente, esta debe ser acreditada mediante carne, certificación u documento emitido por la EPS, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 009 de 2017.
45. Los soportes que demuestran el cumplimiento de la función de la Comisión descrita en el numeral a) del Artículo 16, Ley 909 de 2004, deben ser presentados por el área auditada de tal forma que evidencien de manera clara el cumplimiento de la citada función.
46. Es pertinente que la Subdirección de Talento Humano de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional proceda a revisar el proyecto de procedimiento que debe incluir, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno del subproceso o actividades de la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal y contar con un instrumento que guie la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 903 de 2004 y el decreto 1083 de 2015 y demás normas que rigen el tema.

El área auditada debe presentar la evidencia que soporta lo manifestado en la respuesta del requerimiento.

47. Es Conveniente tener en cuenta en la realización de la convocatoria a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía, los criterios relacionados a la divulgación de la lista definitiva de los candidatos inscritos y la designación de jurados para vigilar las elecciones de representantes de la comisión de personal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.14.2.5 y 2.2.14.2.6 del Decreto 1083 de 2015.
48. Se recomienda realizar seguimiento y análisis a la efectividad de las actividades realizadas en términos de evaluar y revisar si se alcanzaron los objetivos y si las actividades lograron el efecto esperado. Esto se sugiere realizarlo semestral o anualmente.

Observación:

76. El subproceso o actividad de Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal, cuenta con un borrador del procedimiento de conformación de la Comisión de Personal, el cual está en revisión por parte del Coordinador del Grupo de Humanización y Bienestar y de Gestión Laboral y Carrera Administrativa, para posteriormente pasarlo a revisión y aprobación de la subdirectora de Talento Humano y continuar con el trámite ante el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.

Recomendación:

3. Es Conveniente tener en cuenta en el proceso de convocatorias a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía, que si bien se convocó a elección por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento periodo anterior, mediante resolución 4 006009 de 28 de septiembre de 2021, las fechas establecidas en la misma no se evidencia coincidencia con los soportes de ejecución del proceso de convocatoria y elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal periodo 2021-2021. Lo anterior debe consultar lo dispuesto en el articulado del Decreto 1083 de 2015 que establece términos para desarrollar el proceso de convocatoria y elecciones

Oportunidad de Mejoramiento:

7. Es pertinente que la Subdirección de Talento Humano de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional proceda a levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno del subproceso o actividades de la Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Minas y Energía y contar con un instrumento que guie la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rigen el tema

8.3.INF.2023-061 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES GRUPO DE REGALIA A AGOSTO DE 2023

Consideración :

49. En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

50. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo debe publicar en el Portal Web de la Entidad la información de la gestión producida en desarrollo de los proyectos de información a su cargo.

8.4.INF.2023-062. AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, VIGENCIA 2023

Observación:

77. El representante legal, el Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema, veracidad de los datos, El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad, el uso de las claves y firmas digitales asignados, el registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Consideración:

51. Es pertinente que el Grupo de Gestión Financiera Contable, de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, donde se autoriza el desarrollo de los procedimientos operativos detallados y otras medidas administrativas, de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional proceda a levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia del procedimiento para el registro, creación, modificación y eliminación de usuarios en el aplicativo SIIF Nación. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno y contar con un instrumento que guie la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 Decreto 2674 de 2012 y demás normas que rigen el tema.

8.5.INF.2023-063: SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE AGOSTO DE 2023

78. Observación OCI: Los productos programados en el componente 1 “Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos”, en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra ejecutado en un 22.91%, a 31 de agosto de 2023, es decir, de los 13 productos programados se planearon ejecutar 4 en el segundo cuatrimestre de la vigencia 2023 y se cumplieron.
79. Observación OCI: La Oficina de Control Interno estableció que la Estrategia Racionalización de trámites con corte a 31 de agosto de la vigencia 2023, se encuentra ejecutada en un 36,67%, es decir, que, los 3 productos programados, se encuentran dos en ejecución y uno en ejecución posterior.

80. Observación OCI: El Plan de Rendición de Cuentas, de la vigencia 2023 con corte a 31 de agosto, se encuentra ejecutado en un 29.41%, es decir, de los 17 productos programados se encuentran ejecutados 5 de la vigencia 2023 y se cumplieron.
81. Observación OCI: Se establece que el Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético, se encuentra ejecutado en un 51.51% a 31 de agosto de 2023, es decir, de los 33 productos programados se ejecutaron 17 durante el segundo cuatrimestre de la vigencia 2023 y se cumplieron.
82. Observación OCI: Se estableció que el Plan de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de la vigencia 2023, se encuentra ejecutado en un 47.22% a 31 de agosto de 2023, es decir, de los 36 productos programados, se cumplieron 17 para el segundo cuatrimestre.
83. Observación OCI: Teniendo en cuenta la información reportada por la OPGI, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Participación y lucha contra la corrupción, de la vigencia 2023, se encuentra ejecutado en un 35% a 31 de agosto de 2023, es decir, de los 20 productos programados se ejecutaron 7 al segundo cuatrimestre de 2023.
84. El representante legal, el Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema, veracidad de los datos, El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad, el uso de las claves y firmas digitales asignados, el registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

8.6.INF.2023-064 AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL GRUPO DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES Y ASUNTOS NUCLEARES CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Observaciones

85. Los recursos asignados en la vigencia 2023 al proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. COD.BPIN. 2022011000051”, a cargo del Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares muestran una ejecución de compromisos del 43% y de obligaciones del 19%.
86. El grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. COD.BPIN.

2022011000051”, espera en el resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.

87. La información de avance del producto, indicador de producto y meta del Proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. COD.BPIN. 2022011000051”, a cargo del Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares con corte a agosto 30 de 2023, está registrada PIIP, y el seguimiento es realizado por el Grupo auditado y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
88. De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la ficha EBI - BPIN del proyecto de Inversión FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-126-2023 - GGC-660-2023, informe periódico de recibo a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contratista, se evidencia que el objeto del contrato esta alineado a los Objetivos del Proyecto: objetivo1: Articular las autoridades competentes ante posibles riesgos que involucren la inclusión de tecnologías nucleares avanzadas en el país. Objetivo2: Comprender las tecnologías nucleares avanzadas y su posible implementación en el país. Objetivo3: Potenciar las funciones reguladoras de vigilancia, control y sanción de prácticas nucleares avanzadas.
89. De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la ficha EBI - BPIN del proyecto de Inversión FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-117-2023, informe periódico de recibo a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contratista, se evidencia que el objeto del contrato esta alineado a los Objetivos del Proyecto: objetivo1: Articular las autoridades competentes ante posibles riesgos que involucren la inclusión de tecnologías nucleares avanzadas en el país. Objetivo2: Comprender las tecnologías nucleares avanzadas y su posible implementación en el país. Objetivo3: Potenciar las funciones reguladoras de vigilancia, control y sanción de prácticas nucleares avanzadas.
90. De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la ficha EBI - BPIN del proyecto de Inversión FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-122-2023 - GGC-659-2023, informe periódico de recibo a satisfacción del supervisor , formato de actividades mensuales del contratista, se evidencia que el objeto del contrato esta alineado a los Objetivos del Proyecto: objetivo1: Articular las autoridades competentes ante posibles riesgos que involucren la inclusión de tecnologías nucleares avanzadas en el país. Objetivo2: Comprender las tecnologías

nucleares avanzadas y su posible implementación en el país. Objetivo3: Potenciar las funciones reguladoras de vigilancia, control y sanción de prácticas nucleares avanzadas.

91. El Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares realiza seguimiento a los riesgos descritos al momento de formulación del proyecto de inversión auditado, para lo cual el área técnica realiza seguimiento, evidenciando que a agosto 30 de 2023 no se materializo ninguno de los riesgos identificados.

Consideración:

52. El Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA MEJORAR EL ACCESO A TECNOLOGIAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. COD.BPIN. 2022011000051”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

8.7.INF.2023-065. SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, A 31 DE JULIO DE 2023, CON ALCANCE A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

92. Observación OCI: Revisado el aplicativo e-kogui el día 21 de septiembre de 2023, contra la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante correo electrónico de septiembre 21 de 2023, se evidencia que el total de procesos que se tienen a la fecha de la remisión del memorando son 1353 activos y 1727 terminados, información que no presenta diferencia de procesos entre la información remitida por la OAJ del Ministerio de Minas y Energía y lo verificado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.
93. Observación OCI: Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre de 2023, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui, evidenciando lo siguiente.
94. Observación OCI: Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2023-024744 de fecha 20 de septiembre, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui, evidenciando que todos los apoderados están activos y se encuentran actualizados en el sistema y la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica coincide con la que se encuentran en el Sistema EKOGUI (20 apoderados).

95. Observación OCI: Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre de 2023, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui, evidenciando lo siguiente:
96. Los usuarios Jessica Lizeth Martínez Huertas, Rodrigo Javier Parada Rueda, Luis Alfonso Cárdenas Sepúlveda, Lina María Triviño Melo, John Albert Contreras Bertel, Edna Lorena Mahecha Cuellar, Bryan Eduardo Urrea Montoya y Angela María Chaustre Hernández: terminaron la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, dichos usuarios están inactivos.
97. El MME requirió de la activación de los siguientes usuarios en el primer semestre del año 2023, así: William Esneyder Hernández Mendoza, William Andrés Toca Niño, Juan Carlos Barragán Méndez, Carlos Alberto Álvarez Pérez y Alexa Catherine Ortiz Rodríguez
98. Observación OCI: De acuerdo con la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía en radicado No 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre de 2023, la OCI realizó la revisión frente a la contenida en el sistema e-kogui, determina que en el periodo objeto de auditoria registran como capacitados en el citado sistema los siguientes usuarios: En el primer semestre del año 2023, así: William Esneyder Hernández Mendoza, Alexa Catherine Ortiz Rodríguez, William Andrés Toca Niño, Juan Carlos Barragán Méndez y Carlos Alberto Álvarez Pérez.
99. Revisada la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante radicado No 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre de 2023, frente a la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, se evidencia a la fecha de corte de la presente auditoria se tiene registrada la siguiente información: Procesos activos: 1353, Procesos terminados: 1727, 9 procesos registrados en el último mes (a la fecha de verificación de la OCI el día 21 de septiembre de 2023). Procesos sin asignar: 0, (a la fecha de verificación de la OCI el día 21 de septiembre de 2023).
100. Los resultados de la verificación de la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante radicado No 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre, así como correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023, frente a la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, determinan que no se presenta diferencia de procesos.
101. Teniendo en cuenta el memorando remitido por la Oficina Asesora Jurídica con número 3-2023-024744 de fecha 18 de septiembre de 2023, en el cual remiten las evidencias para la presente Auditoría y revisada la página de e-kogui, se determinó que hubo 14 comités de conciliación al primer semestre de 2023, en donde se presentó al Comité de conciliación menor número de fichas, dado que algunos comités se discuten solo las actas de comités de conciliación anteriores, fichas de acción de repetición que no están en la página web de e kogui.

102. De acuerdo con el memorando No 3-2023-024744, de fecha 13 de septiembre de 2023, remitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, y a la información confrontada con la página web de e-kogui, se pudo determinar que la información remitida por la OAJ del MME concuerda con la verificada en la página web de e-kogui es decir hay 43 fichas solicitudes de conciliación judicial extrajudicial con decisión del respectivo Comité.

Consideración:

53. La Oficina Asesora Jurídica, debe estar atenta a que una vez terminada la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, reportar a e-kogui, esta novedad, de tal manera que los usuarios creados sean retirados, toda vez que ello contribuye a que la Entidad, en todo momento sepa cuántos y cuáles son los usuarios registrados en la plataforma e-kogui, y así tener el control de los abogados de la entidad y que los mismos puedan hacer un uso no debido de sus funciones en la plataforma e-kogui.
54. Es pertinente que la Oficina Asesora Jurídica, realice mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de efectuar el diseño conjunto de un formato de ficha de conciliación para la acción de repetición, con el fin que una vez avalado este proceso por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica del MME, puede registrar en la página de e-Kogui, el respectivo proceso y se le pueda hacer seguimiento a la acción de repetición en la página web de e-kogui.

8.8.INF.2023-067 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ENERO A MARZO DE 2023

Recomendación:

4. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología, las cuales ayudan a disminuir el consumo de papel y el consumo de implementos de papelería. Así mismo, al efectuar campañas y/o políticas de reciclaje de tecnología la Entidad, se compromete a que sus equipos tecnológicos están en un óptimo desempeño y los que tienen deficiencias son reciclados de la manera correcta.
5. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas destinadas a fomentar el uso de medios alternativos de transporte, como el uso de la bicicleta, carro compartido, transporte público o el uso de carros eléctricos o de tecnología híbrida, con el fin de ayudar a disminuir los efectos de los gases contaminantes resultantes de la combustión del diésel y la gasolina.
6. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas reciclaje de elementos de oficina y reciclaje

de tecnología, las cuales ayudan a disminuir el consumo de papel y el consumo de implementos de papelería- Así mismo, al efectuar campañas y/o políticas de reciclaje de tecnología la Entidad, se compromete a que sus equipos tecnológicos están en un óptimo desempeño y los que tiene deficiencias son reciclados de la manera correcta.

7. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas destinadas a fomentar el uso de medios alternativos de transporte, como el uso de la bicicleta, carro compartido, transporte público o el uso de carros eléctricos o de tecnología híbrida, con el fin de ayudar a disminuir los efectos de los gases contaminantes resultantes de la combustión del diésel y la gasolina.

8.9.INF.2023-068 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIO SOLDICOM. CONTRATOS GGC 751-2021 Y GGC 752 de 2021 DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2023

Observación:

103. Se observa que, en los informes de supervisión del Ministerio y el Informe periódico remitido por el Administrador del Fondo, no se incluye un análisis detallado de la información que consolida el administrador del fondo y la documentación las actividades de apoyo realizadas dentro del límite de competencias.
104. De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Hidrocarburos, presentó 3 informes de supervisión al Contrato, GGC-751-2021, cuyo administrador fue Fendipetroleo, contrato que termino el pasado 31 de diciembre de 2022, se establece que el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos a septiembre de 2023, está cumpliendo con la obligación 3, Cláusula 4, Ejercer la supervisión del contrato.
105. De acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Hidrocarburos, se establece que el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos a septiembre de 2023, está cumpliendo con la obligación 5, cuando es requerida o de oficio.
106. De acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Hidrocarburos, se establece que el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos a septiembre de 2023, está cumpliendo con la obligación 2, cuando es requerida o de oficio con la obligación 2, Cláusula 4, Verificar, de oficio o a solicitud de un tercero el recaudo de los ingresos de que trata el literal a) del Artículo 8º de la Ley 26 de 1989 del Fondo, los gastos y en general, todas las operaciones ejecutadas por EL ADMINISTRADOR.,
107. De acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Hidrocarburos, presentó 4 actas de las juntas directivas del Contrato, GGC-752-2021, cuyo administrador es COMCE, se establece que el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos a septiembre de 2023, está cumpliendo con la obligación 3, Cláusula 4, Ejercer la supervisión del contrato.

108. De acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Hidrocarburos, se establece que el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos a septiembre de 2023, está cumpliendo con la obligación 5, cuando es requerida o de oficio.

Consideración:

55. La Dirección de Hidrocarburos debe documentar o evidenciar como ejecuta la obligación Verificar, de oficio o a solicitud de un tercero el recaudo de los ingresos de que trata el literal a) del Artículo 8º de la Ley 26 de 1989 del Fondo, los gastos y en general, todas las operaciones ejecutadas por EL ADMINISTRADOR.
56. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Informe de Supervisión, revisar y documentar la gestión adelantada y cumplimiento de obligaciones del Administrador, y si es el caso, dejar por escrito las recomendaciones a que haya lugar, así mismo verificar y hacer visible que el mencionado informe este dando cumplimiento a lo estipulado en el literal a) del Artículo 8º de la Ley 26 de 1989 del Fondo, los gastos y en general, todas las operaciones ejecutadas por EL ADMINISTRADOR.
57. Los links de acceso a la información que soportan la información de los informes remitidos por el administrador del fondo a la Dirección de Hidrocarburos deben estar debidamente habilitados para su respectiva consulta.
58. Realizar periódicamente mesas de trabajo entre el Ministerio de Minas y Energía- Dirección de Hidrocarburos y el administrador del fondo para que éste a su vez replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar que se estén cumpliendo las obligaciones pactadas en el contrato GGC-751 de 2021, actualmente en ejecución, revisando en detalle la información suministrada por el Fondo.
59. Adicionalmente, se sugiere elaborar backup de la información reportada por el fondo, a fin de tener a mano y disponer de la información que en detalle remite a la DH el Fondo.
60. Conforme a la Reunión del 9 de octubre de 2023, y a lo manifestado por la Dirección e Hidrocarburos: “Dado que la información de los links, por parte de Fendipetroleo, no será posible al estar vencidos la licencia de almacenamiento de información, les solicitamos indicarnos puntualmente el listado de la información requerida, a fin de solicitarla al antiguo administrador. Y De esta manera subsanar esta observación”, la OCI remitirá el respectivo correo de acuerdo a lo solicitado.

⁹ Artículo 8º. El patrimonio del Fondo de Protección Solidaria, "Soldicom", estará conformado por:

a) El 0.5% del margen de rentabilidad señalado por el Gobierno al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo por cada galón de gasolina, el cual será retenido a todo minorista en la forma que indique el Gobierno Nacional;

8.10.INF.2023-069 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

109. En atención con lo establecido en la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022 en la fase 3. Seguimiento por la Organización, se estableció el seguimiento, control, monitoreo, validación de la ejecución del PESV trimestralmente, estadísticas los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías. Los indicadores y reporte de autogestión del PESV aplica para todos los niveles. En este sentido, se debe definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias.
110. Con relación al indicador de capacitación de conductores, se justificó el 90% definido como meta en: “Porcentaje sustentado por disponibilidad de los conductores que por necesidades del servicio no les es posible la asistencia”, en contravía con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1503 de 2011. Situación que daría la posibilidad de ocurrencia de un riesgo que puede ser controlado con la rotación del personal para el cubrimiento de la necesidad del servicio y capacitar al 100% de los conductores, teniendo en cuenta que la generación de hábitos, comportamientos y conductas seguras de los actores viales es el principal propósito del PESV.
111. En la página web del Ministerio de Minas y energía, no se evidencia publicado el PESV para la vigencia 2023. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentra en construcción, lo cual indica que no se tuvo en cuenta en la planeación Institucional la elaboración, publicación e integración del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Plan de Acción institucional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 612 de 2018.
112. Dentro de la información aportada para la presente auditoría, no se evidencia un análisis y acciones de mejora implementadas frente al resultado de la medición del índice de siniestralidad del 167,6%, no obstante lo establecido en el artículo 2 de la ley 2050 de 2020 en cuanto a la articulación del PESV con el SGSST e ISO 39001 en cuanto a la definición de indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles), para lo cual se deben dejar actas del análisis de los indicadores y presentar un informe semestral al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

Consideración:

61. La Entidad debe revisar y definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias en cumplimiento

con lo establecido en el artículo 1 de la ley 2050 de 2020 y Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022.

62. La entidad debe documentar un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el paso 14 de la Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022.
63. Actualizar y articular el PESV con el SGSST e ISO 39001, generar las actas del análisis de los indicadores y presentar los informes semestrales al nivel directivo sobre los resultados del PESV como lo establece la ley 2050 de 2020 y la Resolución 2022 30400400595 del 12 de julio de 2022.
64. Así mismo, revisar y definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias, lo anterior teniendo cuenta lo dispuesto Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015 , establece que “La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.

Recomendaciones:

8. Validar la eliminación del Comité de Seguridad Vial, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, Tabla 1. Resumen grupos PESV, en función de la emocionalidad y tamaño de la organización, la cantidad de vehículos de su propiedad (24 vehículos) según Base de Datos hojas de vida vehículos 2022, el Ministerio de Minas y Energía, se clasifica en nivel Básico, en este sentido, no está obligado a contar con este Comité.
9. Actualizar y definir los indicadores mínimos de los que se debe llevar registro, medición y análisis, establecidos en el anexo de la Resolución 2022230400400595 del 12 de julio de 2022.
10. Registrar en las planillas las fechas de realización de las capacitaciones, así mismo, incluir de manera permanente capacitaciones en educación vial, de acuerdo con el artículo 3 de la ley 1503 de 2011.

8.11.INF.2023-070 AUDITORIA DE FONDOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE

Observaciones:

113. En el SGC del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra registrado el documento Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022. Lo que indica que el procedimiento se encuentra vigente.
114. El Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022, no contiene el logo del Ministerio vigente por cuanto corresponde al de la administración anterior.
115. En el flujograma del “Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022”, se observa que las actividades tienen registrados puntos de control, como mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades del procedimiento.
116. La Dirección de Energía Eléctrica elaboró la Resolución 40440 del 29 de junio del 2023, de la convocatoria PRONE 01 de 2023, que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE y contiene los requisitos, plazos criterios de selección y condiciones de participación. Publicada en <https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6670/norma/>. Lo anterior evidencia el cumplimiento y documentación de la actividad 9, del procedimiento vigente de Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)
117. En la página WEB del Ministerio de Minas y Energía se encuentran publicadas las actas de los CAPRONE de las respectivas vigencias, entre las que se cuenta el acta CAPRONE 35 y 36 de 2023. Publicadas en (<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>).

Consideración:

65. La Dirección de Energía Eléctrica debe actualizar el Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022 en términos de incluir en el encabezado del mismo el logo del Gobierno actual, el cual por disposiciones de la Presidencia de la República estableció este lineamiento mediante la Directiva 03 del 29 de mayo 2023 y la Directiva 04 del 6 de junio de 2023.

8.12.INF.2023-071 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

118. El Programa de Gestión Documental -PGD, formulado para la vigencia 2022, de acuerdo con el cronograma de seguimiento, suministrado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información - GRCGI, refleja avance a corte del 31-12-2022, una ejecución de actividades con un porcentaje del 75%., de avance del programa, observando que de las 31 actividades del programa se encuentra ejecutadas 16 con el 100%, y 15 actividades en ejecución en el Programa de Gestión Documental -PGD para la vigencia 2023,
119. El reporte de gestión de ejecución del Programa de Gestión Documental, registrado en el seguimiento del cronograma PGD 2022, es coincidente con el objetivo de la actividad formulada y la evidencia que soporta su ejecución.
120. En cuanto al seguimiento y estado del cronograma de gestión documental, tiene un cumplimiento del instrumento archivístico entre la vigencia 2023 y vigencia 2026, el cual el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, manifiesta que “Se proyecta para la presente vigencia el desarrollo de actividades de implementación con un porcentaje del 13,4%. Con su ejecución, porcentaje, plazo de ejecución y avance porcentual del seguimiento”.
121. El reporte de gestión de ejecución del Programa de Gestión Documental, registrado en el seguimiento del cronograma PGD 2023, es coincidente con el objetivo de la actividad formulada y la evidencia que soporta su ejecución.
122. Revisada la página web del Ministerio de Minas y Energía, se evidencia la publicación del seguimiento del Programa de Gestión Documental 2023, en el marco de la Ley de Transparencia y acceso la Información. Link: <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/gestion-documental/instrumentos-archiv%C3%ADsticos/>
123. https://www.minenergia.gov.co/documents/10176/Plan_Institucional_Archivos_PINAR_2023-2026_2.pdf
124. De acuerdo con la evidencia del documento Anexo 15 Técnico, en la página 13 del capítulo 3 Capacitación y Formación, tiene proyectado el desarrollo de cuatro (4) sesiones de capacitaciones y sensibilización de dos (2) temáticas por medio de la herramienta Moodle, en el marco del contrato GGC – 939 de 2023, estas capacitaciones aún no se han realizado por parte del grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
125. De acuerdo con la información suministradas por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, - GRCGI, la actividad: “Estado de las actividades de los Programadas Especificos” del Programa de Gestión Documental para el año 2023, de acuerdo con el cronograma del Programa de Gestión Documental, y de acuerdo con el contrato GGC 939 del 2023, se está desarrollando el subprograma de documentos vitales y Esenciales, con el fin de dar cumplimiento al PGD, dado que no podrá superar el avance de las actividades a 31 de diciembre del 2023, al igual que los demás subprograma se desarrollaran en las vigencias programadas.

8.13.INF.2023-072 AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Observación:

126. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su rol de segunda línea de defensa realiza el seguimiento a la implementación de la Política de Administración de Riesgos a través de reportes, documentos o informes de seguimiento que son documentados y socializados en el Sistema de Gestión de Calidad SGC, página Web institucional agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y desempeño.
127. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la vigencia actual ha elaborado los reportes de seguimiento a la gestión de los riesgos y de corrupción el del primer y segundo trimestre, en el Formato para la Formulación y Tratamientos de Riesgos, código: AG-F-02, de fecha: 3/4/2022, versión: V-1, se encuentra publicado en la página web en: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/pol%C3%ADticas-y-objetivos-de-calidad/>.
128. En el Sistema de Gestión de Calidad SGC, se encuentra registrada la matriz de riesgos que contiene el monitoreo a agosto de 2023 de los riesgos de gestión y de corrupción, publicados en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B1DEC83EC-5EDE-423F-8F9D-536E4A5C04E5%7D&file=Monitoreo_OAPGI_corte_31_08_2023.xlsx&action=default&mobileRedirect=true,
129. En el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 del 2017, Artículo 2.2.21.1.6., la Oficina de Planeación y Gestión Internacional presenta a la alta Dirección y miembros del comité para la toma de decisiones, el informe de medición, análisis y evaluación a los mapas de riesgos de gestión y de corrupción del Ministerio de Minas y Energía y el informe Cumplimiento de la Política Administración del Riesgo de acuerdo con la normatividad vigente (El comité se realizó el 16 de marzo de 2023). Acta de comité publicada en: https://www.minenergia.gov.co/documents/10152/Acta_con_anexos_firmada_Publicaci%C3%B3n_Definitiva.pdf
130. En el citado Comité se presentó el seguimiento para la gestión del riesgo - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información con corte a febrero 28 de 2023 (Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Tics). En el Sistema de Gestión de Calidad –SGC, se encuentra registrado Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el respectivo reporte de seguimiento con corte a septiembre 30 de 2023

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BF00A0F9A-EC3A-4710-9126-FCF5C4530345%7D&file=Plan%20de%20Tratamiento%20de%20Riesgos.xlsx&action=default&mobileredirect=true.

131. En la vigencia actual la Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha elaborado los reportes de seguimiento registrados el Formato de identificación, tratamiento y seguimiento de oportunidades, identificado con Código: AG-F-08 de fecha: 02-03-2022, Versión: 01, con corte a junio 30 de 2023, el cual contiene las acciones definidas para abordar las oportunidades priorizadas como beneficios o posibilidades que se presentan como consecuencia de la ocurrencia de un determinado evento y/o riesgo, que representa una amenaza u oportunidades En el Sistema de Gestión de Calidad –SGC,, https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FOportunidades%202023
132. Registro de reportes remitidos por los líderes del proceso a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el formato AG-F-08 de manera trimestral, con la actualización de los avances en las acciones definidas para abordar las oportunidades priorizadas. Los reportes del primer y segundo trimestre se encuentran publicados en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BAE128C2C-ECA0-4946-8277-FE1521F87A35%7D&file=Matriz_oportunidades_formulaci%C3%B3n_2023_con%20seguimiento.xlsx&action=default&mobileredirect=true
133. Informes de la gestión de riesgo presentado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/comit%C3%A9-institucional-gesti%C3%B3n-desempe%C3%B1o/>

8.14.INF.2023-072 AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Recomendación:

- 11.La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, prestar especial atención a los viáticos y a los tiquetes aéreos, dado que, en el segundo trimestre de 2023, subieron un 8.0% y un 36.3% respectivamente, frente al mismo trimestre de 2022. Por lo cual, la OCI recomienda hacer seguimiento a estos dos ítems**

con el fin de que la Entidad no sea multada por no acatar topes de austeridad del gasto.

12. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología, las cuales ayudan a disminuir el consumo de papel y el consumo de implementos de papelería- Así mismo, al efectuar campañas y/o políticas de reciclaje de tecnología la Entidad, se compromete a que sus equipos tecnológicos están en un óptimo desempeño y los que tiene deficiencias son reciclados de la manera correcta.
13. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas destinadas a fomentar el uso de medios alternativos de transporte, como el uso de la bicicleta, carro compartido, transporte público o el uso de carros eléctricos o de tecnología híbrida, con el fin de ayudar a disminuir los efectos de los gases contaminantes resultantes de la combustión del diésel y la gasolina.

8.15.INF.2023-074 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL A JUNIO DE 2023

Recomendación:

14. La Oficina de Control Interno, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, que implementen campañas y/o políticas reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología, las cuales ayudan a disminuir el consumo de papel y el consumo de implementos de papelería. Así mismo, al efectuar campañas y/o políticas de reciclaje de tecnología la Entidad, se compromete a que sus equipos tecnológicos están en un óptimo desempeño y los que tienen deficiencias son reciclados de la manera correcta.

8.16. INF.2023-074 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II ENERO 17 A SEPTIEMBRE 30 DE 2023

Observación:

134. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre enero 17 a septiembre 30 de 2023 se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

135. 127.Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre enero 17 a septiembre 30 de 2023, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.
136. Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre enero 17 a septiembre 30 de 2023, fue Efectiva la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a septiembre 30 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra registrada en su totalidad y distribuido acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.
137. De acuerdo con lo verificado por la OCI al momento de realizar la consulta de los documentos que soportan las hojas de vida de funcionarios, se evidencia que 29 de los 59 registros de documentos soporte publicados en el SIGEP II, generan algún tipo de error al momento de ser consultados en el Sistema de Información, de la misma manera, se evidenció inactivación de usuarios al momento de realizar dichas consultas.
138. De igual manera se observó que en una gran parte de las consultas de los funcionarios activos, muchos de ellos presentaban desactivación por parte de la plataforma, eventos que se han venido presentando desde el proceso de migración de información del SIGEP II y que se ha reportado por la STH en varias oportunidades en las reuniones organizadas por parte del DAFP, sin recibir una solución efectiva por parte de ellos.
139. De acuerdo con la información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que el 46% de los registros, es decir 80 de los 174 contratos tomados como muestra de estudio y suscritos en el periodo objeto de auditoria presentan ausencia en algún tipo de documento soporte de hoja de vida en el SIGEP II, por consiguiente, los 94 contratos restantes presentan los documentos soporte correspondientes que conforman la hoja de vida del contratista.
140. Es importante indicar que durante el proceso de revisión adelantado se logró evidenciar que la plataforma SIGEP II presenta inconsistencia con la inactivación de los usuarios consultados, así mismo con la visualización de los soportes de hoja vida de las consultas realizadas conforme a la muestra de estudio establecida, eventos que se han venido presentando desde el proceso de migración de información del SIGEP II.

Recomendación:

15. El Grupo de Gestión Contractual deberá realizar las acciones y/o comunicaciones a fin de dar a conocer al contratista responsable de la novedad que se debe realizar nuevamente por parte de él, cargue de los documentos que presentan el inconveniente de consulta a fin de verificar si se subsana lo evidenciado por la OCI, de mantenerse

el evento, el GGC deberá reportar ante el DAFP de manera justificada el evento presentado a fin de buscar una solución a la novedad de consulta presentada.

ALERTAS OFICINA CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES

- Documento de Alerta 2022–011- primera versión de las bases de lo que será el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.
- Documento de Alerta 2022–012- Circular Conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022, sobre “LÍNEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

ASESORIAS OFICINA DE CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES

- Documento de Asesoría 2023-003- Circular Externa 2023RS005458 de 202310, con asunto “Lineamientos para la Provisión de Empleos Temporales”.
- Documento de Asesoría 2023-002 Inicio del Acompañamiento para Formalización del Empleo Público <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Formalizacion.pdf> Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, y demás disposiciones que regulan la materia.
- Documento de Asesoría 2023-001- Decreto 2011 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI

¹⁰ De la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.